



# Resolución Jefatural

**N° 000158-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Lima, 26 de Septiembre de 2023

## VISTOS:

La Carta N° 012-2022-CONSORCIO RAMSES/PEC206 y las Cartas N° 001, N° 007 y N° 023-2023-CONSORCIO RAMSES/PEC206, emitidas por el Contratista, CONSORCIO RAMSES; el Informe N° 000007-2023-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Proyecto; el Memorando N° 000247-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura; y los Informes N° 000062-2023-CMY-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG y N° 000348-2023/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG ambos de la Coordinación Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país; de igual forma, a través de la Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, de forma tal que se incluye dentro de la estructura orgánica del PRONIED a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, previo al análisis correspondiente, es preciso indicar que lo señalado en el presente informe se circunscribe al ámbito estrictamente legal, sobre la base de las situaciones fácticas y consideraciones señaladas en la documentación remitida a esta Coordinación Legal, a efectos de evaluar, desde una perspectiva legal, el Informe Técnico de Aprobación del Expediente Técnico de obra, en relación al Contrato N° 274-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, emitido por la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WWVOGUR**





# Resolución Jefatural

**N° 000158-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

Que, ahora bien, el primer párrafo del artículo 55° del Reglamento para la Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala que: *“El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”* (El resaltado y subrayado es agregado);

Que, el numeral 24.2 del artículo 24° del Reglamento para la Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, prevé lo siguiente respecto a la posibilidad de incorporar partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta, al momento de aprobar el expediente técnico: *“...En caso se necesiten partidas nuevas no consideradas en el presupuesto detallado de la oferta propuesta y siempre que sean indispensables para conseguir la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y el área usuaria; en el mismo sentido, cuando se requiera prescindir de partidas que no resulten necesarias para cumplir con la finalidad del contrato, éstas serán autorizadas por la Entidad, previa conformidad del supervisor y del área usuaria. Lo señalado precedentemente no constituye prestaciones adicionales de obra...”*;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, la Entidad) y el CONSORCIO RAMSES, (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 274-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la *“Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del componente de baños en la I.E. N° 84139 (CL 028650) Región Ancash, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Distrito de Casca, CP Paruspampa”*, en virtud al Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 206-2022-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/.152,904.69 (Ciento cincuenta y dos mil novecientos cuatro con 69/100 Soles), y un plazo de: i) Elaboración del Expediente Técnico: Treinta y cinco (35) días calendario; y, ii) Ejecución de Obra: Treinta y cinco (35) días calendario;

Que, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el Contratista, CONSORCIO RAMSES, mediante Carta N° 012-2022-CONSORCIO RAMSES/PEC206, de fecha 21 de diciembre de 2022, realizó la presentación del Expediente Técnico del componente baños en la I.E. N° 84139 (CL N° 028650) región Ancash, provincia de Mariscal Luzuriaga, distrito de Casca, CP Paruspampa, como único entregable digital de la elaboración técnica del expediente técnico en relación al Contrato N° 274-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, ante lo cual, esta Entidad emitió la Carta N° 000216-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD de fecha 14 de abril de 2023, comunicando al Consorcio Ramses, las observaciones efectuadas al primer y único entregable del Expediente Técnico del componente baños;

Que, de otro lado, mediante la Carta N° 007-2023-CONSORCIO RAMSES/PEC206, recepcionada por la Entidad por mesa de partes virtual, con fecha 17 de abril de 2023, el Contratista, Consorcio Ramses, presentó la subsanación a las observaciones efectuadas al entregable del Expediente Técnico para la revisión de PRONIED, la misma que fue complementada mediante la Carta N° 023-2023-CONSORCIO RAMSES/PEC206 de fecha 31 de julio del 2023;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WWVOGUR**





# Resolución Jefatural

## N° 000158-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, habiéndose realizado las verificaciones correspondientes a la presentación del Expediente Técnico formulado por el Contratista, Consorcio Ramses, los Especialistas de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, en cumplimiento de sus funciones emitieron los siguientes pronunciamientos:

- Acta de Revisión de Informe Técnico de Suelos, indicando que el informe técnico de suelos presentado por el contratista cumple con lo solicitado en los TDR, por lo que se declara APROBADO.
- Acta Resultados de Revisión Técnica del Componente Baños – UGRD – PRONIED, indicando que las opiniones técnicas vertidas han sido formuladas en base a los criterios plasmados en los TDR, por lo que se declara CONFORME.
- Acta de Validación del Expediente Técnico, correspondiente a la especialidad de Ingeniería Sanitaria, realizando las indicaciones correspondientes y emitiendo opinión técnica VIABLE.

Que, en ese contexto, a través del Informe N° 000007-2023-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 20 de setiembre de 2023, el Coordinador de Proyecto vinculado al Contrato N° 274-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, emitió su pronunciamiento técnico, otorgando la respectiva conformidad para la aprobación del Expediente Técnico presentado por el Contratista, Consorcio Ramses, así como la conformidad para la aprobación de las nuevas partidas del referido Expediente Técnico; considerando los siguientes argumentos:

“(…)

- 4.8 *En el siguiente cuadro, se aprecian claramente las variaciones que ha sufrido el monto contractual final*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WWVOGUR**





# Resolución Jefatural

N° 000158-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

	MONTO CONTRACTUAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACIÓN
<b>PRESUPUESTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>			
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>S/14,479.92</b>	<b>S/14,479.92</b>	<b>S/0.00</b>
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>			
COSTO DIRECTO DE INFRAESTRUCTURA	S/105,427.46	S/ 106,168.82	S/ 104.69
GASTOS GENERALES	S/9,979.76	S/ 8,945.76	- S/1,034.00
UTILIDAD 10.00%	S/ 1,901.91	S/ 1,901.91	S/0.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>S/117,309.13</b>	<b>S/ 117,016.49</b>	<b>S/-292.64</b>
IGV 18.00%	S/ 21,115.64	S/ 21,062.97	-S/52.67
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>S/ 138,424.77</b>	<b>S/ 138,079.46</b>	<b>-S/ 345.31</b>
<b>RESUMEN TOTAL</b>			
TOTAL ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/14,479.92	S/14,479.92	S/0.00
TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 138,424.77	S/ 138,079.46	-S/ 345.31
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/152,904.69</b>	<b>S/152,559.38</b>	<b>-S/345.31</b>
% Incidencia del monto del expediente técnico definitivo respecto al monto contractual			<b>-0.25%</b>

4.9 Por otro lado, de conformidad con el Expediente Técnico revisado, el plazo para la elaboración del expediente técnico es de 35 (treinta y cinco) días calendario y el plazo para la ejecución de la obra es de 35 (treinta y cinco) días calendario, con lo cual el plazo del contrato original se mantiene en 70 (setenta) días calendario.

4.3 En cuanto a la oportunidad en la presentación del primer y único entregable del Expediente Técnico, el Contratista CONSORCIO RAMSES presenta su Único Entregable dentro del plazo establecido en el Requerimiento por lo cual no es aplicable la penalidad del monto del contrato vigente.

4.4 Finalmente, habiéndose concluido con la evaluación del Expediente Técnico del Contrato N° 274-2022- MINEDU/VMGI-PRONIED para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE BAÑO EN LA I.E. 84139 (CL 028650) REGIÓN ÁNCASH, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, DISTRITO DE CASCA, CP PARUSPAMPA", correspondiente al PEC N° 206-2022-MINEDU/UE-108-1", el Coordinador de Obra de la UGRD otorga la conformidad técnica al Expediente Técnico.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WVVOGUR**





# Resolución Jefatural

N° 000158-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

(...)

## De la aprobación del Expediente Técnico del Contrato

5.5. En función a lo señalado en los numerales 4.1., 4.2., 4.3. 4.4, 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8 de este informe, surge la necesidad de modificar los términos del Contrato, toda vez que el monto contractual ha sufrido variaciones, debidamente justificadas luego de la revisión del Expediente Técnico. Al respecto, el artículo 23° del Reglamento establece, en su último párrafo, que “toda modificación al contrato debe efectuarse vía adenda. Cuando la modificación del contrato se origina por variación del monto del contrato original, la adenda se suscribe dentro de los siete (7) días calendarios siguientes a la aprobación del expediente técnico y su presupuesto; para tal efecto, el contratista amplía en dicho plazo la garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso”. En consecuencia, luego de emitida la respectiva resolución jefatural que aprueba el Expediente Técnico, deben adoptarse las acciones del caso para la suscripción de la adenda modificando el monto y el plazo contractual, según lo indicado en los numerales precedentes, por lo que se otorga la conformidad técnica para la aprobación de las nuevas partidas en el expediente técnico.

(...)

5.7. Por consiguiente, se concluye que se debe proceder con la emisión de la resolución jefatural por la cual se aprueba el Expediente Técnico correspondiente al Contrato N° 274-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE BAÑO EN LA I.E. 84139 (CL 028650) REGIÓN ÁNCASH, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, DISTRITO DE CASCA, CP PARUSPAMPA”, cuyo plazo de ejecución de obra es de 35 (treinta y cinco) días calendario y cuyo costo total asciende a S/152,559.38 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con 38/100 soles), el cual comprende el costo por elaboración de expediente técnico y el costo por ejecución de obra.

5.8. En cuanto a la disponibilidad presupuestal de Contrato N° 274-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE BAÑO EN LA I.E. 84139 (CL 028650) REGIÓN ÁNCASH, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, DISTRITO DE CASCA, CP PARUSPAMPA”, se verifica que a la fecha el contrato cuenta con la disponibilidad presupuestal del monto S/ 14,479.92 (catorce mil cuatrocientos setenta y nueve con 92/100 soles) para la elaboración del expediente técnico clasificador 2.6.81.31.

## VI. CONCLUSIONES

6.1 De conformidad con lo antes expuesto, resulta viable la aprobación del Expediente Técnico del Contrato N° 274-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE BAÑO EN LA I.E. 84139 (CL 028650) REGIÓN ÁNCASH, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, DISTRITO DE CASCA, CP PARUSPAMPA”, correspondiente al PEC N° 206-2022-MINEDU/UE-108, con un costo de ejecución de obra que asciende a S/138,079.46 (Ciento treinta y ocho



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WVVOGUR**





# Resolución Jefatural

## N° 000158-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

*mil setenta y nueve con 46/100 soles) y que el costo para la elaboración del expediente técnico asciende a S/ 14,479.92 (Catorce mil cuatrocientos setenta y nueve con 92/100 soles). Por lo tanto, el monto totalizado del presupuesto del Contrato según el expediente técnico asciende a S/152,559.38 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve con 38/100 soles), y un plazo de ejecución de obra de 35 (treinta y cinco) días calendario.*

6.2 *Se otorga la conformidad técnica para la aprobación de las nuevas partidas en el expediente técnico correspondiente al Contrato N°274-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COMPONENTE BAÑO EN LA I.E. 84139 (CL 028650) REGIÓN ÁNCASH, PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, DISTRITO DE CASCA, CP PARUSPAMPA", correspondiente al PEC N° 206-2022-MINEDU/UE-108.*

(...)"

Que, adicionalmente a lo señalado, se evidencia del citado informe técnico que, el expediente técnico contiene partidas nuevas no consideradas en la oferta, las cuales cuentan con la conformidad técnica de los especialistas revisores, así como del del Coordinador del Proyecto vinculado al Contrato N° 274-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED y de la Coordinación de Infraestructura, cuyos detalles se encuentra en el Informe N° 000007-2023-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 20 de septiembre del 2023;

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, así como a las Cartas N° 012-2022 y N° 007-2023-CONSORCIO RAMSES/PEC206, presentadas por el contratista, Consorcio Ramses, al Informe N° 000007-2023-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR emitida por el Coordinador de Proyecto; el Memorando N° 000247-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura y los Informes N° 000062-2023-CMY-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG y N° 000348-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG ambos de la Coordinación Legal, corresponde aprobar el Expediente Técnico de Obra vinculada al Contrato N° 274-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, mediante el literal n) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2023-MINEDU/VMGI-PRONIED;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WVVOGUR**





# Resolución Jefatural

N° 000158-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico de la Obra vinculada al Contrato N° 274-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la “*Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del componente de baños en la I.E. N° 84139 (CL 028650) Región Ancash, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Distrito de Casca, CP Paruspampa*”, suscrito con el Consorcio Ramses, según el **Anexo N° 01**, el mismo que forma parte integrante del presente acto administrativo, siendo el plazo de ejecución de obra de **treinta y cinco (35) días calendario** y un costo total ascendente a **S/152,559.38 (Ciento cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y nueve 38/100 soles)**, el mismo que incluye la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra, conforme a las especificaciones que se pasan a detallar:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL ADJUDICADO (S/)	COSTOS SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (S/)	VARIACIÓN
EJECUCIÓN DE OBRA	138,424.77	138,079.46	-0.25%
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	14,479.92	14,479.92	0.00%
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>152,904.69</b>	<b>152,559.38</b>	<b>-0.23%</b>

DESCRIPCIÓN	PLAZO OFERTADO (DÍAS CALENDARIO)	PLAZO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO (DÍAS CALENDARIO)
EXPEDIENTE TÉCNICO	35	35
EJECICÓN DE OBRA	35	35

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la ejecución de las nuevas partidas del Expediente Técnico vinculado al Contrato 274-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED a cargo de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, en calidad de área usuaria, las mismas que cuentan con la conformidad técnica del Coordinador del Proyecto y de la Coordinación de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, cuyo contenido se encuentra detallado en el Informe N° 000007-2023-HAP-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de fecha 20 de septiembre de 2023 y en el **Anexo N° 02** de la presente Resolución.

**Artículo 3.- PRECISAR** que, por la naturaleza de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra vinculado al Contrato N° 274-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WWVOGUR**





# Resolución Jefatural

**N° 000158-2023-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD**

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista, CONSORCIO RAMSES y al Coordinador del Proyecto, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Firmado digitalmente  
JAVIER ALEXANDER LEON BUSTAMANTE  
Director (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

Expediente: MDP00020230013919



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WWVOGUR**

